



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 475 DE 22 MAR 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 7 de Octubre de 2011, bajo el radicado EXTMI11-0010946 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud de la señora Mariana Sánchez Mojica, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.147.582, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "Titulo Minero JBM - 14171X", localizado en jurisdicción del municipio de Corinto, departamento de Cauca y cuyas coordenadas son:

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA (m)
PA - 1	841075.0	1089254.3	NE 89°31'44.49"	2137.06
1 - 2	841092.6	1091391.2	SW 0°0'0.34"	1200.0
2 - 3	839892.6	1091391.2	NW90°0'0.0"	3000.0
3 - 4	839892.6	1088391.2	NW0°0'0.34"	1200.0
4 - 1	841092.6	1088391.2	NE89°59'59.93"	3000.0

Fuente. Coordenadas aportadas por el Solicitante - EXTMI11-0010946

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "Titulo Minero JBM - 14171X", localizado en jurisdicción del municipio de Corinto, departamento de Cauca, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior y constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, esta Dirección determinó la necesidad de contar con información más completa; por lo que se ordenó realizar visita de verificación en el área de influencia directa del proyecto: "Titulo Minero JBM - 14171X", localizado en jurisdicción del municipio de Corinto, departamento de Cauca.

Que acatando la recomendación del grupo de Certificación, durante los días del 25 de Enero al 13 Febrero de 2012, ésta Dirección a través del Geógrafo Alex Mauricio Martínez, procedió a realizar la visita de verificación de presencia o no de grupos étnicos desde el punto de vista técnico y etnográfico en el área del proyecto: "Titulo Minero JBM - 14171X", localizado en jurisdicción del municipio de Corinto, departamento de Cauca,

proyecto demarcado con las coordenadas mencionadas en este acto y aportadas por el solicitante.

Que el 14 de Febrero de 2012, el Geógrafo Alex Mauricio Martínez, presentó el informe de verificación técnico y etnográfico, acompañado del respectivo concepto geográfico, en el cual se determinó que: **"No hay registro de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios, ni se identifica presencia de otros grupos étnicos"**, en el área de influencia identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "Título Minero JBM - 14171X", localizado en jurisdicción del municipio de Corinto, departamento de Cauca.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se **identifica** la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "Título Minero JBM - 14171X", localizado en jurisdicción del municipio de Corinto, departamento de Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA (m)
PA - 1	841075.0	1089254.3	NE 89°31'44.49"	2137.06
1 - 2	841092.6	1091391.2	SW 0°0'0.34"	1200.0
2 - 3	839892.6	1091391.2	NW90°0'0.0"	3000.0
3 - 4	839892.6	1088391.2	NW0°0'0.34"	1200.0
4 - 1	841092.6	1088391.2	NE89°59'59.93"	3000.0

Fuente. Coordenadas aportadas por el Solicitante - EXTM11-0010946

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "Título Minero JBM - 14171X", localizado en jurisdicción del municipio de Corinto, departamento de Cauca.

TERCERO. Que no se **identifica** la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "Título Minero JBM - 14171X", localizado en jurisdicción del municipio de Corinto, departamento de Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA (m)
PA - 1	841075.0	1089254.3	NE 89°31'44.49"	2137.06
1 - 2	841092.6	1091391.2	SW 0°0'0.34"	1200.0
2 - 3	839892.6	1091391.2	NW90°0'0.0"	3000.0
3 - 4	839892.6	1088391.2	NW0°0'0.34"	1200.0
4 - 1	841092.6	1088391.2	NE89°59'59.93"	3000.0

Fuente. Coordenadas aportadas por el Solicitante - EXTM11-0010946

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios** para el proyecto: "Título Minero JBM - 14171X", localizado en jurisdicción del municipio de Corinto, departamento de Cauca. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta

Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEXTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Ing. Deisy Consuelo Melo Carlos
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Alex Mauricio Martínez
Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera
Aprobó quien Suscribe: Doris Aristizabal



DIRECCION DE CONSULTA PREVIA
Diligencia de Notificación Personal

Certificación No. 475 de 22 Marzo/2012

En la Dirección de Consulta Previa se presentó
MARIANA SANCHEZ MOSICA

identificado con la C.C. 52.147.582 de Bogotá en calidad
de Solicitante. con el fin de recibir notificación personal de

la certificación sobre la presencia de Grupos Etnicos No. 475
cuya solicitud se radico en este Ministerio mediante EXT. M11-000946

Radicado 7 octubre 2011

Para constancia se firma en Bogotá a los 2 días del mes de Mar


Firma Notificado


Funcionario que Notifica